

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE
MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)**



AUDITORES GUBERNAMENTALES

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	2
INFORME SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS	6
INFORME SOBRE LA INFORMACION PROGRAMATICA	9

INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de cambios en la situación financiera
- d) Estado de variaciones en la hacienda pública/ patrimonio
- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Estado analítico del activo
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- h) Informe sobre pasivos contingentes
- i) Notas a los estados financieros

II. INFORME SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

- a) Estado analítico del ingreso
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.
 - Por clasificación administrativa
 - Por clasificación económica (tipo de gasto)
 - Por clasificación por objeto del gasto



AUDITORES GUBERNAMENTALES

- Por clasificación funcional
- c) Endeudamiento neto
- d) Intereses de la deuda
- e) Indicadores de postura fiscal

III. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

IV. Gasto por categoría programática

V. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL

- a) Opinión con Salvedades



AUDITORES GUBERNAMENTALES

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).

<u>1. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS</u>	<u>APLICABLES).</u>
.....	35
<u>2. LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO.</u>	<u>39.</u>
<u>3. OPINIÓN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION 41DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</u>	<u>41</u>
<u>4. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), POR AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</u>	<u>44</u>
<u>5. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</u>	<u>48</u>
<u>6. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</u>	<u>52</u>



AUDITORES GUBERNAMENTALES

7. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DE LA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (DIF JALISCO). DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.....55

8. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL REGLAMENTACION INTERNA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.57

9. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SISTEMA PARA LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.....59

10. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.....61

11. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.63

12. OPINIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES APROBADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020..66

13. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE



AUDITORES GUBERNAMENTALES

JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.....69

14. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020...72

15. OTRAS LEGISLACIONES APLICABLES. OPINION SOBRE LA EVALUCION DEL ACTUAR DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE ACUERDO A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE JALISCO.....75.

Ing. Marduck Cruz Bustamante.

**Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente De la Costa Sur
(JICOSUR)**

Adjunto a la presente, encontrarán 5 ejemplares que contienen el resultado de nuestra Auditoria en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, así como el informe sobre el cumplimiento de la normatividad y Leyes que aplican a este organismo.

Estamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido de la presente y agradecemos las atenciones de que fuimos objeto durante el desarrollo de nuestras actividades con la intención de cumplir cabalmente con la encomienda.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cédula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).

Hemos auditado los Estados Contables adjuntos de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**., que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe Sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros.

La junta es responsable, de la preparación y presentación fiel de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental contenidos dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Marco Integrado de Control Interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados contables debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad, de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados contables.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES.

a) La junta a la fecha de nuestra revisión, está en proceso de adopción de la evaluación al patrimonio de acuerdo de lo estipulado en el capítulo II “Del Registro y Valoración del Patrimonio” artículo 23,24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable) y 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:

- ✓ Reglas de registro y valuación al patrimonio.
- ✓ Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

b) El organismo a la fecha de nuestra revisión realizó la valuación actuarial de los pasivos contingentes de la NIF D3 beneficios para los empleados, tales como prima de antigüedad e indemnización por despidos injustificados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al formato octavo de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios; sin embargo al cierre del ejercicio no realizó la provisión correspondiente determinada en el cálculo actuarial.

Otros Asuntos.

Los Estados Financieros del ejercicio 2019 fueron dictaminados por un contador público precedente.

Opinión con salvedades.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades” los estados financieros expresan la imagen fiel en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** al 31 de diciembre de 2020, así como de su estado de Actividades, Cambios en la Situación Financiera, Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, e Informe Sobre Pasivos Contingentes correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Victor Manuel Gonzalez Valencia', written over a horizontal line.

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cédula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

II. INFORME SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS.

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).

Hemos auditado los estados e información presupuestaria, adjuntos del **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (por clasificación administrativa, clasificación económica, clasificación por objeto del gasto y por clasificación funcional), Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda e Indicadores de Postura Fiscal y otra información explicativa, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información presupuestaria.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados presupuestarios.

La dirección es responsable de la preparación de los estados e información presupuestaria adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de los estados e información presupuestaria libres de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados e información presupuestaria adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados presupuestarios están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados e información presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados presupuestarios debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados e información presupuestaria, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Otros Asuntos.

Los Estados Financieros del ejercicio 2019 fueron dictaminados por un contador público precedente.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

Fundamento de la Opinión.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplen razonablemente los estados presupuestales, correspondientes al ejercicio 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.

Cédula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

III. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).

Hemos examinado la información programática adjunta del **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de Resultados respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dicha información programática.

Responsabilidad de la dirección en relación con la información programática.

La dirección es responsable de la preparación de la información programática adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de la información programática libre de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la información programática adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una



AUDITORES GUBERNAMENTALES

seguridad razonable sobre si la información programática está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la información programática. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en la información programática debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de la información programática, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Otros Asuntos.

Los Estados Financieros del ejercicio 2019 fueron dictaminados por un contador público precedente.

Fundamento de la Opinión.

En nuestra opinión, la información programática del **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** , mencionada en el primer párrafo de este informe, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, ha sido preparada, en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente.

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.


C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cédula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

IV. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL.

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).

Hemos examinado la información patrimonial adjunta del **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden Relación de Bienes Muebles, Relación de Bienes Inmuebles y Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dicha información patrimonial.

Responsabilidad de la dirección en relación con la información patrimonial.

La dirección es responsable de la preparación de la información patrimonial adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de la información patrimonial libre de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la información patrimonial adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que

planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información patrimonial está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la información patrimonial. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte del organismo de la información patrimonial, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDAD.

El Organismo a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II “Del Registro y Valoración del Patrimonio” artículo 23, 27 (inventario y conciliación contable) y 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC.

- ✓ Reglas de registro y valuación al patrimonio.
- ✓ Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

Los Estados Financieros del ejercicio 2019 fueron dictaminados por un contador público precedente.

Opinión con salvedades.

En nuestra opinión, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, la información patrimonial no expresa la imagen fiel del **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el CONAC.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, is written over a horizontal line.

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cédula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

Cuenta Pública 2020
 EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
 (Pesos)

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,798,371	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,798,371	0
Otros Ingresos y Beneficios	-286,450	0
Ingresos Financieros	25	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-286,475	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	12,511,921	0
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	7,362,432	0
Materiales y Suministros	1,903,697	0
Servicios Generales	839,191	0
	4,519,244	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	522,449	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	522,449	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0	0
	0	0

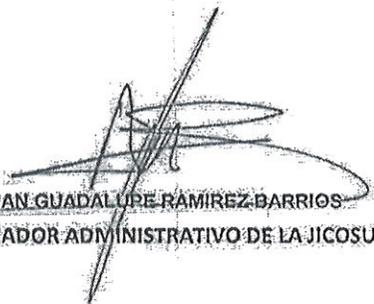
9

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	7,884,581	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,627,339	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA JICOSUR



ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ BARRIOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
 (Pesos)

ACTIVO	2020	2019	CONCEPTO	2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,183,951	4,086,907	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-130,159	45,883
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-178,397	94,593	Documentos por Pagar a Corto Plazo	382	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Atenciones	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	8,007,554	4,181,500	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
			Total de Pasivos Circulantes	-129,776	46,065
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,717,059	2,717,059	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	6,441,968	5,851,637	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	68,955	51,843	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	853,041	853,041	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	1,948	1,948	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	-129,776	46,065
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	10,080,071	9,475,227	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
Total del Activo	18,088,225	13,656,727	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	120,000	120,000
			Aportaciones	120,000	120,000
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,069,002	13,470,667
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	4,432,690	4,432,690
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,807,111	-3,807,111
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Reclasificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	230,573	230,573
			Ejercicio o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	13,218,002	13,590,664
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	18,088,225	13,636,725

Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables de la emisión.

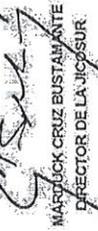
MARLUCK CRUZ BUSTAMANTE
 DIRECTOR DE LA JICOSUR

ADRIAN GONZALEZ RAMIREZ BARRIOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
 [pesos]

	Concepción	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio Anterior	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2019	120,000					120,000
Aportaciones	120,000					120,000
Donaciones de Capital	0					0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0					0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2019		9,037,664	4,432,980			13,470,664
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		8,807,111	4,432,980			4,432,980
Resultados de Ejercicios Anteriores		0				0
Reservais		0				0
Reservas		230,573				230,573
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores						0
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DE 2019						0
Resultado por Posición Monetaria						0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios						0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2019	120,000	9,037,664	4,432,980			13,590,664
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	0					0
Aportaciones	0					0
Donaciones de Capital	0					0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0					0
VARIAACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		4,432,980	194,360			4,627,339
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		4,432,980	4,627,339			4,627,339
Resultados de Ejercicios Anteriores		0				0
Reservais		0				0
Reservas		0				0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores						0
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DE 2020						0
Resultado por Posición Monetaria						0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios						0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	120,000	13,470,664	4,627,339			18,218,003

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 MARCO CRUZ BUSTAMANTE
 DIRECTOR DE LA JICOSUR


 ADRIANA GUADALUPE RAMIREZ BARRIOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
 (Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	4,451,498
Activo Circulante:	0	3,846,054
Efectivo y Equivalentes	0	4,117,044
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	270,990	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	605,444
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Activos Intangibles	0	590,331
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	15,113
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	175,841
Pasivo Circulante	0	175,841
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	175,841
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante:	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:	4,627,339	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,627,338	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	194,359	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,432,880	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Retenciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio:	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
 (Pesos)

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	12,800,025	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	25	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Orígenes de Operación	12,800,000	0
	0	0
Aplicación		
Servicios Personales	8,077,537	0
Materiales y Suministros	-1,903,697	0
Servicios Generales	939,191	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,519,244	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	522,449	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	0
	-192,955	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	4,722,488	0
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
	0	0
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	605,444	0
Bienes Muebles	0	0
Otras Aplicaciones de Inversión	535,851	0
	69,593	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-605,444	0
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
	0	0
Aplicación		
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,117,044	0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	4,066,907	0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	8,183,951	0

Bejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del Emisor

a) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y equivalentes

1. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la costa sur al cierre de 2020 cuenta con un efectivo y equivalentes por \$8,183,951.35 que se desglosan de la siguiente manera:

FONDO REVOLVENTE CAJA	\$ 191,292.42
BANCOS/TESORERIA	\$ 7,992,658.93
Principal	\$ 30,315.77
SEDIS 2017	\$ 452
BANBAJIO CTA 0204	\$ 2,282.60
BANBAJIO CTA 0208	\$ 29,220.40
BANBAJIO CTA 0210	\$ 131,583.37
Sitios RAMSAR 2019	\$ 0.16
SEDIS 2018	\$ 825.90
BANBAJIO CTA 0217	\$ 0.0
BANBAJIO 0216	\$ 0.0
CTA 0219	\$ 63,995.11
BANBAJIO 0215	\$ 0.0
BANBAJIO CTA 0218	\$ 0.0
BANBAJIO CTA 0221	\$ 0.0
BANBAJIO CTA 0220	\$ 453.88
BANBAJIO CTA 0201	\$ 0.0
BANBAJIO CTA 0222	\$ 0.0
BANBAJIO CTA 0223	\$ 0.0
BANBAJIO CTA MAESTRA 01	\$ 530,744.12
BANBAJIO CTA MAESTRA 02	\$ 299,147.92
BANBAJIO CTA MAESTRA 03	\$ 215,365.02
BANBAJIO CTA MAESTRA 04	\$ 3,452.23
BANBAJIO CTA MAESTRA 05	\$ 1,685,945.50
BANBAJIO 07	\$ 4,998,874.95

Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir

2. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la costa sur al cierre de 2020 tiene un saldo en el rubro de Derechos a recibir en efectivo por -\$26,006.24 se desglosa de la siguiente manera:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-\$ 26,006.24
Municipio de Cuautitlán de García	-\$30,000
Municipio de villa purificación	-\$30,000
Municipio de la huerta	-\$30,000
Participaciones	-\$60,000
Municipio de Cihuatlán	-\$29,609.14
Municipio de Tomatlán	-\$30,000
Otros ingresos, beneficios varios	-\$95,346.06
Convenios	\$264,835.20
Marduk cruz Bustamante	\$1,693.96
Miguel Julián flores nieves	-\$3.23
Adrián Guadalupe Ramírez barrios	\$10,217.92
Cinthia Josué Núñez Zuazo	\$810
Prestamos otorgados	\$1,000
Otros derechos a recibir	\$395.11

En el ejercicio se busca girar un folio en la cual podamos reclasificar las cuentas por cobrar de los municipios ya que algunas son saldos iniciales del ejercicio 2019 y las cuales no tuvieron movimiento en el año 2020 mismos saldos son erróneos ya que la captura original de los movimientos se realizó afectar, momentos contables del ingreso y matriz de conversión para las cuentas contables.

Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios)

3. No aplica para la junta por no contar con bienes disponibles para su transformación
4. No aplica para la junta por no contar con almacenes ni métodos de valuación

Inversiones financieras

5. No aplica para la junta por no contar con inversiones financieras y no ser fideicomiso
6. No aplica para la junta por no contar con inversiones financieras

Bienes Muebles, inmuebles e intangibles

7. Los bienes muebles propiedad de la Junta se deprecian con los parámetros de estimación de vida útil emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Estimaciones y Deterioros

8. No aplica para la junta

Otros Activos

9. La Junta al cierre de 2020 cuenta con un activo no circulante por \$10,080,671.32 desglosado como sigue:

Activos	\$ 5,077,019.96
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción	\$ 2,717,059.29
Bienes Muebles	\$ 6,441,968.06
Activos intangibles	\$ 66,955.35
Depreciación, deterioro y amortización acumulado	\$ 853,040.62
Activos diferidos	\$ 1,648

10. La junta al cierre de 2020 cuenta con activos intangibles por \$66,955.35 desglosado como sigue:

Activos Intangibles	\$ 66,955.35
Software	\$ 52,605.27
Licencias	\$ 14,350.08

PASIVO

1. La junta al cierre de 2020 cuenta con saldo en cuentas por pagar a corto plazo por \$129,776.45.

Pasivo	\$ 129,776.45
Cuentas por pagar a corto plazo	-\$ 130,158.50
Documentos por pagar a corto plazo	\$ 382.05

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la costa sur al cierre de obtuvo ingresos por \$11,262,311.47 desglosados de la siguiente manera:

Participaciones y aportaciones	\$ 12,662,311.47
Secretaria de la hacienda publica	\$ 12,798,370.69
Aportaciones municipales	\$ 150,390.86
Ingresos pendientes de reclasificar	-\$ 294,252.19
Intereses ganados	\$ 7,802.11

Gastos y otras perdidas

- La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la costa sur al cierre de 2020 erogó la cantidad de \$7,876,656.11

Gastos y otras perdidas	\$ 7,876,656.11
Servicios personales	\$ 1,903,697.21
Materiales y suministros	\$ 931,265.71
Servicios Generales	\$ 4,519,243.72
Ayudas y subsidios	\$ 522,449.47

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA

- La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la costa sur al cierre de 2020 obtuvo una modificación que se ve reflejada de las siguientes maneras:

CONCEPTO	AHORRO	DESAHORRO
Resultado de ejercicio anterior	\$ 13,240,090.37	\$ -
Resultado del periodo	\$ 4,777,729.16	\$ -
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores.	\$ 230,573.35	
Patrimonio Total	\$ 18,248,392.88	\$ -

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

- El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del estado de flujo de efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2020	2019
Efectivo/Caja	\$ 191,292.42	\$179,692.42
Efectivo en bancos/Tesorería	\$ 7,992,658.93	\$3,887,214.77

V. CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLE, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

La junta realiza la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios contra las cuentas contables, obteniendo un reporte del programa de captura contable, considerando los ingresos y egresos contables, posteriormente se compara con los resultados de las cuentas presupuestarias, considerando así las diferencias como cuentas de activo y pasivo.

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
Informe de Pasivos Contingentes
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
(Pesos)

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:"

Cuenta	Concepto	Importe
TOTAL		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad de emisor



MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA JICOSUR



ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ-BARRIOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
 (Pesos)

Descripción de las Deudas	Montada de Contratación	Distribución o País	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	45,065	-129,776
Total Deuda y Otros Pasivos			45,065	-129,776

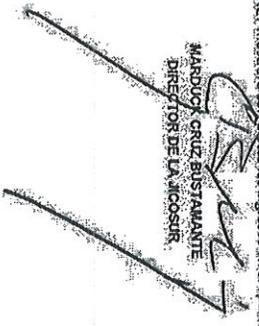
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

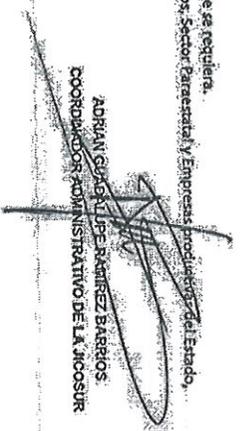

MARDOCK CRUZ BUSTAMANTE
 DIRECTOR DE LA JICOSUR


ADNAN GADULUBE RAMIREZ GARRIOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

Estado actualizado de ingresos por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Impugnaciones y modificaciones (2)	Modificado (2=1-2)	Desagregado (3)	Recurrido (4)	Bien recibidos (5)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Contribuciones, Incentivos Derivados de la Cobertura Social y Fondos Destinados a Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,000,000	0	3,000,000	0	12,800,000	12,800,000
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Autónomos y del Sector Paramunicipal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	25	25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,000,000	0	3,000,000	12,800,025	12,800,025	9,300,025

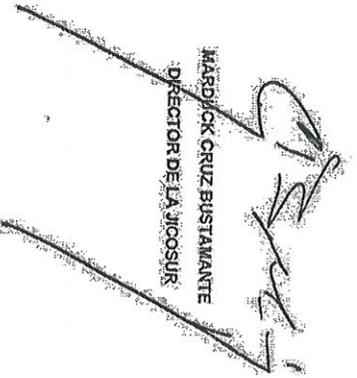
Los ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público correspondiente. Se sugiere revisar que la clasificación administrativa en Contabilidad del Ente sea correcta. Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera. Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, Sector Paramunicipal y Empresas Productivas del Estado, por lo que el SAAGNET mostrará conceptos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

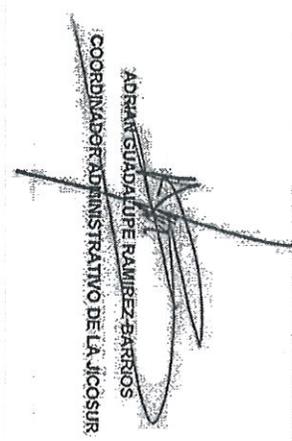

MARIO CRUZ SUSTAMANTE
 DIRECTOR DE LA AJOSUR


ADRIAN GUERRA RAMIREZ BARRIOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA AJOSUR

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PROBEA INDETEC
 Estado Plurinacional de Bolivia del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

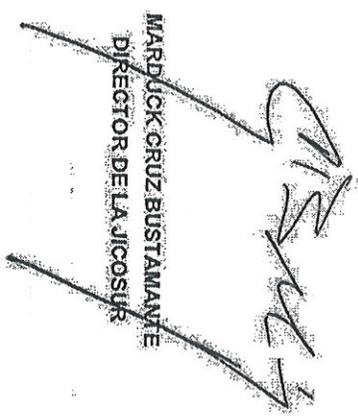
Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Ejecución		Pagado
			Realizado (1+2)	Diferido	
Sin Ramo/Dependencia					
Dirección	\$7,820,000	\$0	\$7,820,000	\$8,490,025	\$8,490,025
	\$7,820,000	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Total del Gasto	\$7,820,000	\$0	\$7,820,000	\$8,490,025	\$8,490,025

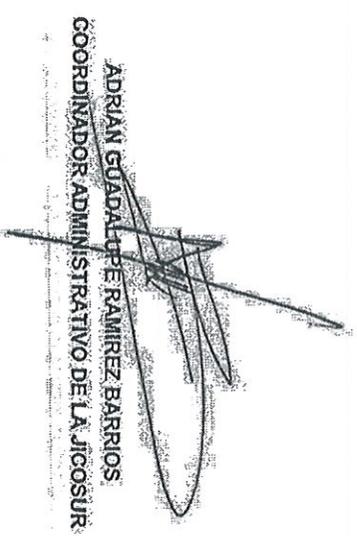

HARBICK CRUZ BUSTAMANTE
 DIRECTOR DE LA JICOSUR


ADRIÁN GUADALUPE RAMÍREZ BARRIOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 5 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gasto Corriente	7,285,600	0	7,285,600	7,884,581	7,884,581	5
Gasto de Capital	534,400	0	534,400	605,444	605,444	5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	7,820,000	0	7,820,000	8,490,025	8,490,025	5


MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
 DIRECTOR DE LA JICOSUR


ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ BARRIOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
 Intereses de la Deuda
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Creditos Bancarios		
Total de intereses de Créditos Bancarios	0	0

Otros Instrumentos de Deuda		
Total de intereses de Otros Instrumentos de Deuda	0	0

TOTAL

0

0


MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
 DIRECTOR DE LA JICOSUR


ADRIAN GUADAÑE RAMIREZ BARRIOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PRUEBA INDETECO
 Indicadores de Postura Fiscal
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)			
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	3,000,000	12,800,025	12,800,025
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	0	0	0
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)			
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	7,820,000	8,490,025	8,490,025
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	0	0	0
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	-4,820,000	4,310,000	4,310,000
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	-4,820,000	4,310,000	4,310,000
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	-4,820,000	4,310,000	4,310,000
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C= A - B)	0	0	0

- Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos
- Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organos Autónomos
- Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados


MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
 DIRECTOR DE LA JICOSUR


ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ BARRIOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

Cuenta Pública 2020
 EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
 Gasto por Galego na Programática
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

Programas	Concepto	Agropecuario	Ampliaciones (Reintegración)	Egresos		Dividendo	Cargo	Saldo
				Medicados	3-H+24			
		1	2	3	4	5	6	7
Subvenciones Sector Subvenciones y Fintecno a Entidades Federativas y Municipios	Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0	0
	Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0	0
	Desempeño de las Funciones	0	0	0	0	0	0	0
	Prestación de Servicios Públicos	7,820,000	0	7,820,000	0	8,490,025	8,490,025	0
	Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0	0
	Planación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0	0
	Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0	0
	Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0	0
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0	0
	Específicos	0	0	0	0	0	0	0
	Proyectos de Inversión	7,820,000	0	7,820,000	0	8,490,025	8,490,025	0
	Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0	0
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0	0
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0	0
	Operaciones ejetras	0	0	0	0	0	0	0
Componentes								
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones ejetras	0	0	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones								
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)								
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0	0	0
Adecuados de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto		7,820,000	0	7,820,000	0	8,490,025	8,490,025	0


 MARDOCK CRUZ BUSTAMANTE
 DIRECTOR DE LA JICOSUR


 ADRIÁN GUADALUPE RAMÍREZ BARRIOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

Cuenta Pública 2020
EJERCICIO DE PRUEBA INDETEC
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
 (Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Ahorros del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	1+(4)-(2)	(4)-(1)
ACTIVO					
Activo Circulante	4,164,500	26,615,916	22,769,862	8,007,554	3,845,0
Efectivo y Equivalentes	4,066,907	13,797,328	9,660,284	8,193,651	4,117,0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	94,593	12,818,586	13,089,578	-176,397	-270,9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	9,475,227	605,444	0	10,080,671	605,4
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,717,059	0	0	2,717,059	0
Bienes Muebles	5,851,637	590,331	0	6,441,968	590,3
Activos Intangibles	51,843	15,113	0	66,955	15,1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	853,041	0	0	853,041	0
Activos Diferidos	1,648	0	0	1,648	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	13,639,727	27,221,360	22,769,862	18,088,226	4,451,4

Bajo protesta de decir Verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
 DIRECTOR DE LA JICOSUR


ADRIANA GUADALUPE RAMIREZ BARRIOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JICOSUR

DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**1. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS APLICABLES).**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación fiscal que obliga a la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2020.

METODOLOGÍA.

1. Planeación y organización: En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Marco Fiscal Federal aplicable al Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

2. Desarrollo del plan de auditoría: Realizamos el examen sistemático del Marco Fiscal Federal aplicable al organismo, en el cuál verificamos que el Organismo no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, debido a que el mismo es regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta "De las Personas Morales con Fines no Lucrativos", art. 79; así mismo verificamos que conforme el artículo 86 del citado ordenamiento, tiene las siguientes obligaciones:

- Retener y enterar los impuestos que procedan en operaciones con otros Contribuyentes (ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por servicios profesionales, ISR por arrendamiento e IVA retenciones).

- Exigir documentación que reúna requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de las disposiciones fiscales.
- Con relación al impuesto al valor agregado, el organismo no está sujeto a esta contribución, por los ingresos de acuerdo a las actividades que realiza.

3. Control y seguimiento: La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría y la situación de las obligaciones fiscales del Organismo, así como el flujo de la información y el cumplimiento del Marco Fiscal Federal.

PROCEDIMIENTOS.

- Revisión del Entorno Fiscal del Organismo.
- Verificación de la correcta provisión.
- Observación física de la documentación comprobatoria del pago.
- Comprobación de autorización del egreso.
- Revisión del registro contable.
- Pruebas Individuales sobre el cálculo de los impuestos retenidos.

- Diagnóstico de la Aplicación de las leyes fiscales.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

ALCANCE.

Nuestra revisión consistió en la verificación de la determinación y entero de las retenciones de ISR por concepto de nómina, asimilados a salarios y determinación y entero del impuesto al valor agregado, así como la base gravable para efecto de seguridad social.

Opinión

En nuestra opinión, a la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió razonablemente el marco fiscal durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2020.

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074.
Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

4. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) al 31 de diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC), sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así como en los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de

auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos de CONAC, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre los mismo.

PROCEDIMIENTOS.

- Revisamos que el Organismo adoptará los Estados Financieros y Presupuestales de acuerdo al Artículo 46 Frac. I y II, de la Ley General en Contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que la página de Transparencia cumpliera con lo acordado en el Título Quinto Capítulo I, II, III, IV, V, y capítulo V de la ley general de contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que el organismo tuviera un Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que se diera cumplimiento a lo mencionado en el capítulo II artículo 23 "Del Registro y Valoración del Patrimonio".
- Verificamos que el Sistema de Contabilidad Gubernamental se apegara al Capítulo I "del Sistema de Contabilidad Gubernamental" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Supervisamos que el sistema de contabilidad adoptara el plan de cuentas publicado por el CONAC.
- Verificamos que el sistema cumpliera con los movimientos presupuestales y contables de acuerdo a la ley contabilidad gubernamental.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.

FUNDAMENTACIÓN DE LA OPINIÓN CON SALVEDAD.

El Organismo a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II “Del Registro y Valoración del Patrimonio” artículo 23, 27 (inventario y conciliación contable) y 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC.

- ✓ Reglas de registro y valuación al patrimonio.
- ✓ Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

- Reglas de registro y valuación al patrimonio.
- Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

- a. El organismo a la fecha de nuestra revisión no tiene actualizada la información en su página de transparencia, no publica su cuenta pública, así como tampoco los formatos de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y sus municipios incumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su capítulo V:

Artículo 58.- La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre

del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

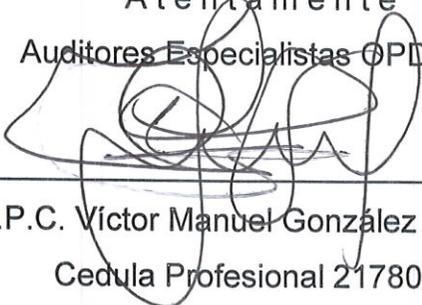
El organismo a la fecha de nuestra revisión realizó la valuación actuarial de los pasivos contingentes de la NIF D3 beneficios para los empleados, tales como prima de antigüedad e indemnización por despidos injustificados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al formato octavo de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios; sin embargo, al cierre del ejercicio no realizó la provisión correspondiente determinada en el cálculo actuarial.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de “Fundamentación de la opinión con salvedad” la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, Cumplió de manera razonable, lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Victor Manuel Gonzalez Valencia', is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and overlaps the text below it.

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)**

Presente:

**5. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO,
CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así mismo evaluamos los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley señalada, con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y valuación de su presupuesto,

además del análisis de los procedimientos para el correcto registro y control de las operaciones de activos, pasivos, ingresos, gastos y las asignaciones correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto de ingresos y egresos.

- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

PROCEDIMIENTOS.

- Comprobar que el Organismo haya realizado los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros asignados para los programas en los que participa, constatando que éstos se hayan efectuado en apego al marco normativo aplicable.
- Verificar que el Organismo cuente con un área encargada de planear, programar, presupuestar, controlar y vigilar las funciones respecto al ejercicio del gasto y que ésta se encuentre autorizada y contemplada en la estructura orgánica y funcional.
- Verificar se hayan realizado los procedimientos de las erogaciones de su presupuesto autorizado con estricto apego a los lineamientos y normas aplicables.
- Comprobar que la documentación soporte de las erogaciones correspondientes al ejercicio del presupuesto reúna los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.

- Verificar si el sistema de registro contable está diseñado de manera que facilite la fiscalización y permita medir la eficacia de todas las operaciones que registra, de conformidad con la Ley señalada.
- Cerciorarse de que los registros, erogaciones y demás previsiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea, y coherente de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales y de acuerdo a su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la ley señala, como son:

Materiales y suministros.

Servicios generales.

Transferencias y subsidios.

Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública.

Otros gastos y pérdidas extraordinarias.

- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

ALCANCE.

De acuerdo los procedimientos aplicados, pudimos cerciorarnos del cumplimiento de la Ley en cuestión, aplicando un alcance que nos dio una seguridad razonable, para poder sustentar nuestra opinión.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, Cumplió de manera razonable, con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de presupuesto contabilidad y gasto público del estado de Jalisco por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)**

Presente:

6. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Fiscalización y

Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

PROCEDIMIENTOS.

- Análisis del seguimiento de observaciones de auditorías practicadas al organismo por parte de cualquiera de las siguientes autoridades:
 - I. El Congreso del Estado a través de:
 - a) El Pleno o Asamblea;
 - b) La Comisión;
 - c) La Comisión de Administración;
 - d) La Comisión de Hacienda y Presupuestos; y
 - e) La Unidad;
 - I. La Auditoría;
 - II. Las Contralorías Internas o quien haga sus funciones; y
 - III. Las autoridades con atribuciones económicas-coactivas.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDAD

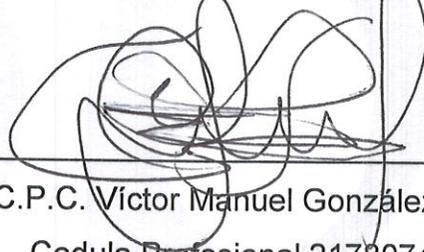
A la fecha de nuestra revisión, la junta no ha presentado el informe de avances de la gestión financiera como lo establece el Artículo 31 inciso IV de la Ley de Fiscalización superior y rendición de cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** no cumple con lo señalado en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)**

Presente:

**7. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DE LA JUNTA
INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR) DE
ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del Decreto de Creación de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** En cada uno de sus objetivos y metas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Decreto de Creación del Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Verificamos que la Junta, cumpliera con los objetivos de desarrollar y gestionar programas de recuperación, perseverancia y mejoramiento del medio ambiente para garantizar el desarrollo sustentable de la región.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** ccumplió razonablemente con sus objetivos de conformidad con lo establecido en su decreto de creación por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)**

**8. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL REGLAMENTACION INTERNA DE
LA LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2020.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la reglamentación interna de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** Por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

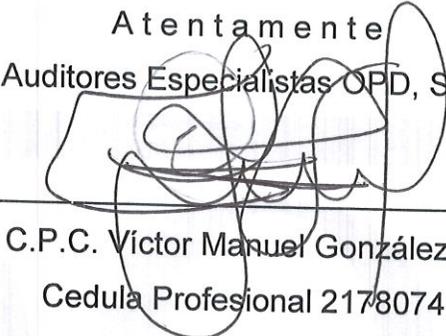
METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la reglamentación interna, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la reglamentación interna del organismo.

CONCLUSIONES.

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió de manera razonable, con la normatividad mencionado en el encabezado de este informe por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074
Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)**

Presente:

**9. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA
COSTA SUR (JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, Por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1 Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de las Condiciones Generales de Trabajo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2 Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de las Condiciones Generales de Trabajo, las cuales son reguladas mediante el Contrato Colectivo del Organismo y verificamos que cumpliera con lo que el mismo establece.

ALCANCE.

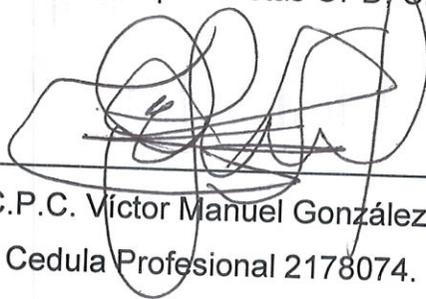
Se revisó que el organismo entregara en tiempo y forma, todas las prestaciones mencionadas en el contrato colectivo de trabajo.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió razonablemente con las condiciones generales de trabajo (contrato colectivo de trabajo), por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Auditores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)**

10. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN TRABAJO DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del manual de puestos y organización de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1 Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del manual de puestos y organización, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2 Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la reglamentación manual de puestos y organización, poniendo énfasis en manual de puestos y organización.

PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno



AUDITORES GUBERNAMENTALES

- Verificación que las funciones de los servidores públicos se apegaran a lo descrito en el manual de puestos y organización.
- Evaluación de los resultados de la revisión.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió razonablemente, con el manual de puestos y organización por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)

Presente:

11. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de Conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático del presupuesto de egresos verificando que se haya apegado al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para

proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el apego al presupuesto de egresos al artículo 33 de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

PROCEDIMIENTOS.

- Estudio y evaluación del Control Interno.
- Verificar la aprobación del Máximo órgano de Gobierno respecto al Presupuesto de Egresos.
- Verificar que se cumplan los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Verificar que el Organismo se apegue a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad con apego en lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Comprobar simultáneamente a la revisión de Recursos Humanos que en las plantillas de personal se especifiquen todos los empleos públicos, así como las remuneraciones que les sean asignadas a los servidores públicos, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Verificar que se haya publicado en el periódico oficial del estado la parte relativa a las remuneraciones de los titulares del organismo.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.

ALCANCE.

Pudimos cerciorarnos que a la totalidad de las remuneraciones, son acorde a los puestos desempeñados con apego a los principios de austeridad.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** , Aplico razonablemente los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)**

Presente:

12. OPINIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES APROBADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los Programas Anuales de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de los Programas Anuales del Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de los Programas Operativos Anuales del Organismo, la información relacionada a estos para el presente ejercicio no le es aplicable al Organismo a raíz de la reforma del 14 de diciembre de 2013 a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, modificando los artículos 2 bis, fracción I, inciso d y f; 15; 18, fracción VI; 20, fracción V; 20 bis; 21, fracción III; 22, fracción II; 76,

fracción II, inciso a; y 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales se encuentran fundamentadas en dicha normatividad y en el artículo 39, fracción III y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero de 2014. En este caso analizamos cada una de las Matrices aplicadas durante el ejercicio 2020 con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumplió con las mismas.

- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de los objetivos estipulados en las Matrices de Indicadores de Resultados, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

PROCEDIMIENTOS.

- Estudio y evaluación de control interno.
- Solicitamos los documentos relacionados con las acciones derivadas de las reuniones de los miembros del consejo de administración, en las cuales se plasmaron los aspectos importantes de los objetivos de las Matrices de Indicadores de Resultados del Organismo para su aplicación.
- Evaluación de los criterios seguidos en el cumplimiento de los proyectos mencionados y la aplicación que se le debe dar a cada uno hasta cumplir con lo que en ellos se señala.
- Validar el cumplimiento de las MIR mediante la revisión selectiva de proyectos.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.



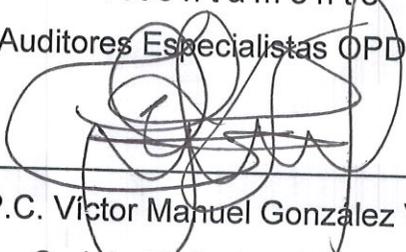
AUDITORES GUBERNAMENTALES
• Conclusiones

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumple de manera razonable con los objetivos establecidos en su Matriz de Indicadores de Resultados por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)

13. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios que cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus

municipios para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno.
- Verificamos que la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, diera cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Durante nuestra revisión, la Junta Intermunicipal no tiene actualizada la información en su página de transparencia, transgrediendo al Artículo 8 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en los apartados que a continuación se transcriben;

Fracción V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

- n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años

No se encuentra publicada la información de la cuenta pública del ejercicio 2020.

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, No cumplió con Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021



AUDITORES GUBERNAMENTALES

A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR),

Presente:

14. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del cumplimiento de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno.
- Verificamos que el Organismo diera cumplimiento a lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Verificamos que la elaboración de los formatos por parte del Organismo, se realizará de forma trimestral.
- Verificamos que los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se publiquen en la página oficial de internet del Organismo, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG.
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones

FUNDAMENTACIÓN DE LA OPINIÓN CON SALVEDAD.

- a) No se presentan los informes trimestrales del reglamento del sistema de alertas en su artículo 7, 8, 9, 10 y 11. De acuerdo a la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios capítulo V del sistema de alertas.
- b) No se publican la información financiera completa, de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su

caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto.

CONCLUSIÓN.

La nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, No cumple con Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, is written over a horizontal line.

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR),**

15. OTRAS LEGISLACIONES APLICABLES.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE JALISCO.

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de las obligaciones de los Órganos Internos de Control de Conformidad al Sistema Estatal Anticorrupción por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

Observamos que el órgano interno de control del organismo cumpliera con los mandatos legales apegados a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

PROCEDIMIENTO.

Se revisó, que el órgano interno de control, realizará las funciones cumpliendo con las leyes del que le dieron cabida al sistema estatal anticorrupción, a continuación, mencionamos:

1. Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. Ley del sistema anticorrupción del estado de Jalisco.
3. Ley de responsabilidad política y administrativa del estado de Jalisco y sus municipios.

4. Ley de transparencia y acceso a la información pública de Jalisco y sus municipios.
5. Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas de Jalisco y sus municipios.
6. Ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Jalisco.
7. Código Penal para el Estado libre y soberano de Jalisco.

FUNDAMENTACIÓN DE LA OPINIÓN NEGATIVA.

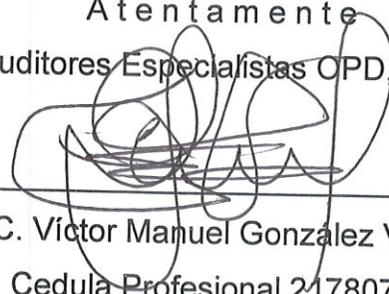
A la fecha de nuestra revisión la Junta no cuenta con el departamento del órgano interno de control, tal como lo establece el artículo 50 de la ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco, la cual a la letra dice “ los poderes legislativo y judicial y los organismos constitucionales autónomos así como los municipios, sus dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paramunicipal, deberán crear órganos internos de control a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.”

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, no cumple con lo encomendado por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, por el periodo del 01 de enero al 30 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021

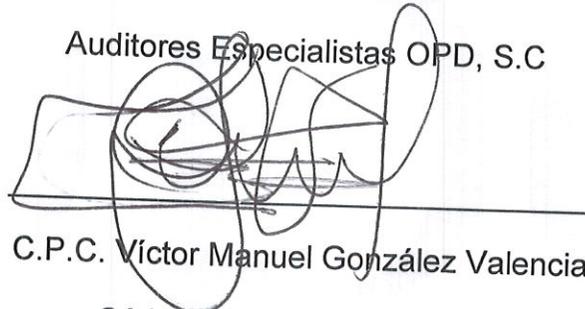
16. Carta de observaciones y Recomendaciones al Control Interno.

<p>1. No se cuenta con el departamento del órgano interno de control, tal como lo establece el artículo 50 de la ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco, la cual a la letra dice " los poderes legislativo y judicial y <u>los organismos constitucionales autónomos</u> así como los municipios, sus dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paramunicipal, <u>deberán crear órganos internos de control</u> a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos."</p>	<p>Se recomienda solicitar a la contraloría el apoyo para que implementen su departamento del órgano interno de control para que se cumplan ciertas actividades importantes como: A)-. revisar las declaraciones 3 de 3 de los servidores públicos. B)-. revisar los procedimientos de responsabilidad derivado de las denuncias ciudadanas o como resultado de las auditorias practicadas. C)-revisar que se cuente con el expediente de las adjudicaciones directas del área centralizada de compras. D.- investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas.</p>
<p>2. No se presentan los informes trimestrales de acuerdo al reglamento del sistema de alertas en su artículo 7,8,9,10 y 11. De acuerdo a la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios capítulo V del sistema de alertas. Así como tampoco realiza los cálculos actuariales del Formato 8vo.</p>	<p>Sugerimos realizar los formatos para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de disciplina financiera.</p>
<p>3. No se realiza la provisión correspondiente al cálculo actuarial realizado el 10 de noviembre 2020.</p>	<p>Se recomienda provisionar del pasivo contingente como lo marca la Norma Especifica de Información Financiera Gubernamental.</p>
<p>4. El organismo no cumple con lo estipulado en el capítulo II del Registro y Valoración del patrimonio, a que hace referencia el art. 23 de la LGCG.</p>	<p>Sugerimos realizar la Valoración del Patrimonio de acuerdo a las reglas del registro y Valoración del Patrimonio.</p>

<p>5. La junta a la fecha de nuestra revisión no cuenta con su página de transparencia actualizada.</p>	<p>Recomendamos actualizar los rubros faltantes para dar cabal cumplimiento al Art. 8 de la Ley de Transparencia.</p>
<p>6. No se cuenta con políticas de capitalización de activos no circulantes.</p>	<p>Realizar un manual de políticas de capitalización de activos no circulantes para tener los parámetros que se utilizaran.</p>

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cédula Profesional 2178074.

Zapopan, Jalisco a 22 de octubre 2021